

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-2887-2020-OF****Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020****Asunto:** Informe Ruta Viva

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-4169-O, mediante el cual manifiesta: "(...) *por disposición del concejal Eduardo del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, durante la sesión del 24 de noviembre del 2020, solicito se remitan un informe que determine; el valor de la contribución especial de mejoras de la Ruta Viva y la forma de su cobro*".

Al respecto, me permito remitir el cuadro resumen con los datos solicitados:

INVERSIONES - RUTA VIVA		
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ESTUDIOS	\$ 1.353.659,56
3	CONSTRUCCION	\$ 204.043.412,83
4	FISCALIZACION	\$ 7.625.334,46
2	EXPROIACIONES	\$ 61.617.195,57
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 274.639.602,42</b>

Con respecto a la forma de pago, hago referencia a lo establecido en el código municipal TITULO V referente a la recuperación de Obras Distritales:

**"CAPÍTULO III****PAGO Y DESTINO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

*Artículo III.5.329.- Forma y tiempo de pago.- El costo de las obras ejecutadas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), por otras empresas, corporaciones o entes financieros de la Municipalidad, será satisfecho íntegramente por los sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la presente normativa, sean éstos personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado; el plazo podrá ser de hasta diez años.*

*Para las obras de infraestructura que se financien a través de préstamos internos y externos, el plazo para su reembolso será aquel que contemple para su pago el préstamo..."*

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) establecerá particularmente los plazos de recuperación de los costos de la obra pública ejecutada, sobre la base de los parámetros e información técnica y económica, para la emisión de los títulos de crédito por parte de la Dirección Metropolitana Tributaria.

Es importante aclarar en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana 198 que en su disposición transitoria única norma la recuperación del 5% del valor total del proyecto de la Ruta Viva, la EPMMOP remitió oportunamente a la Dirección Metropolitana Tributaria con oficio 2290 - GG - GAF - GRI - 2017, el valor total de los créditos concedidos para la ejecución del mencionado proyecto, de ese valor la DMT estableció el monto correspondiente para la emisión del año 2018, valor que deberá ser descontado de esta liquidación que se

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-2887-2020-OF**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020**

remite.

Finalmente manifiesto, que existen componentes del proyecto cuya liquidación definitiva está pendiente por diversas causas como acciones legales por expropiación de predios, por lo que una vez que se cuente con sentencia o liquidación definitiva, los valores adicionales serán considerados en el siguiente periodo como una reliquidación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Oscar Valentino Chicaiza Nuñez  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2020-4169-O

Copia:  
Señor Ingeniero  
Holger Vicente Prieto Suárez  
**Gerente Administrativo Financiero**

Señora Economista  
Alexandra Elizabeth Mazon Moreta  
**Directora Financiera**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rosana Beatriz Izquierdo Palomeque	RI	EPMMOP-GAF-DF-URI	2020-11-26	
Revisado por: Alexandra Elizabeth Mazon Moreta	AM	EPMMOP-GAF-DF	2020-11-26	
Aprobado por: Oscar Valentino Chicaiza Nuñez	OVCN	EPMMOP-GG	2020-11-26	